

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

10475 Orden AEC/1809/2013, de 16 de septiembre, por la que se reabre la Oficina Consular Honoraria de España en Ciudad del Este (Paraguay).

La necesidad de reabrir la Oficina Consular Honoraria de España en Ciudad del Este (Paraguay), se justifica por la presencia cada vez mayor de turistas españoles y de empresas españolas en esa zona como por ser Ciudad del Este un punto estratégico de comunicación al encontrarse en la frontera con Brasil y Argentina.

Por ello, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por la Embajada de España en Asunción (Paraguay), con el informe favorable de la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios y de la Dirección General para Iberoamérica dispongo:

Primero.

Se reabre la Oficina Consular Honoraria de España en Ciudad del Este (Paraguay), con categoría de Viceconsulado Honorario, jurisdicción en los departamentos de Canindeyú y Alto Paraná y dependiente de la Embajada de España en Asunción (Paraguay).

Segundo.

El Jefe de la Oficina Consular Honoraria de España en Ciudad del Este (Paraguay) tendrá, de conformidad con el artículo 9 del Convenio de Viena sobre relaciones consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Vicecónsul Honorario.

Madrid, 16 de septiembre de 2013.—El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, José Manuel García-Margallo y Marfil.